

## RESOLUCIÓN DE APORTACIÓN DINERARIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA LA TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE TELEFORMACIÓN 2024

Vista la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2023) que contempla una transferencia corriente del Servicio Regional de Empleo y Formación a la Administración General de la Comunidad Autónoma con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324B. 431.06, por importe total de 30.000,00 €.

Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública*.

La entidad FUNDACIÓN INTEGRAL, CIF G30583876, es una fundación, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regida por su patronato, cuya misión fundamental es acelerar el proceso de implantación de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia. Los objetivos de la Fundación, se resumen en la creación y gestión de infraestructuras de Sociedad de la información y la implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones. La formación a distancia mediante el acceso a Internet, también denominada formación on-line, e-Formación o e-Learning, posibilita el acceso a determinadas actuaciones formativas a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia no pueden asistir a un centro de estudios.

De la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que la Fundación Integral, con CIF G30583876, cumple todos los requisitos necesarios para obtener el pago de la aportación dineraria concedida, en aplicación del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, (BORM nº 50, de 1 de marzo de 2000) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como en la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206, del 7 de septiembre), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.





Visto el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a su Dirección General la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye a su Dirección General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se entenderán comprendidas en el ámbito de aplicación de la dicha Ley, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes.

Vista la Propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha 26 de septiembre de 2024, y el informe favorable de fiscalización número 2024/61099-01, de fecha 4 de octubre de 2024, y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a la entidad FUNDACIÓN INTEGRAL, CIF G30583876, una aportación dineraria, por importe de 30.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 57.03.00.324B.431.06, proyecto de gasto número 42423, para la tutorización de acciones formativas de teleformación (FORMACARM).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por el importe de la aportación que se concede y que asciende a 30.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324B.431.06, proyecto de gasto número 42423, a favor de la entidad colaboradora FUNDACIÓN INTEGRAL, CIF G30583876.

**TERCERO.-** Aprobar el anticipo a favor de la FUNDACIÓN INTEGRAL por importe total de 30.000,00 €, para la autorización de acciones formativas de teleformación (FORMACARM). Dicho anticipo no requerirá la constitución de garantía alguna por parte de la entidad.





**CUARTO.-** Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado de la aportación dineraria a favor de la entidad colaboradora FUNDACIÓN INTEGRAL, CIF G30583876, por importe de 30.000,00€, gasto elegible 30.000,00€, proyecto de gasto número 42423 según detalle del apartado PRIMERO, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324B.43106 del presupuesto del año 2024, y abono al código de cuenta ES55 2038 3095 00 6000794615.

**QUINTO.-** Remitir la presente resolución, junto con el resto del expediente, al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

**SEXTO.-** La FUNDACIÓN INTEGRAL aplicará los fondos recibidos, para sufragar los gastos de la tutorización de acciones formativas de teleformación (FORMACARM). Sólo se considerará gasto realizado el que hubiere sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que más adelante se establece.

**SÉPTIMO.-** Suministrar al Servicio Regional de Empleo y Formación información sobre el estado de seguimiento y ejecución de la tutorización de las acciones formativas de teleformación.

**OCTAVO.-** La entidad queda obligada a presentar la documentación relacionada con la justificación económica en el plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización de las acciones formativas, una vez realizados los pagos.

**NOVENO.-** En cuanto a la justificación y liquidación de la aportación económica concedida, la FUNDACIÓN INTEGRAL, deberá presentar:

- Una memoria final e informe de ejecución, que recoja los datos relativos a la tutorización de las acciones formativas de teleformación impartidas.
- Documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos y de los pagos realizados.
- Asimismo, deberá presentar cuanta documentación le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

**DÉCIMO.-** Notificar la presente Resolución a la persona interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo  
y Formación  
Pilar Valero Huéscar

(documento firmado electrónicamente al margen)

09/10/2024 09:17:38

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e874c1f-860d-f62b-ff49-0050569b6280

